



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. **A** 0074

PACO MONCAYO GALLEGOS,
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo determinado en el numeral 4 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es función primordial del Municipio, **“Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;”**

Que en cumplimiento de las normas antes señaladas se creó el Mercado Mayorista de Quito que, de conformidad a lo prescrito en el Art. II. 267 de la Sección I, del Capítulo I, del Título IV del Libro Segundo, del Código Municipal, **“es una central de abastecimiento de servicio público, cuya función es la comercialización de productos agropecuarios en estado natural, semielaborados o elaborados y otros productos complementarios.”;**

Que para el cumplimiento de fines previstos en el Código Municipal se ha autorizado la ocupación de espacios de propiedad municipal a favor de los comerciantes (usuarios) quienes están en la obligación de cancelar a favor de la Municipalidad la TARIFA que corresponde;

Que mediante Resolución número A 0050 de 5 de mayo de 2005 la Dirección Metropolitana Financiera asumió la administración de los sistemas financieros (contable y presupuestario) y administrativos del Mercado Mayorista;

Que mediante Resolución número A 0064 de 21 junio de 2005 se responsabiliza a la Dirección Metropolitana de Comercialización la dirección, control, coordinación y establecimiento de las acciones y procedimientos para el funcionamiento del Mercado Mayorista;

Que existe un número de usuarios del Mercado Mayorista de Quito que no ha pagado las TARIFAS por lo que se encuentran incursos en la causal de terminación del convenio;

Que es imperativo recuperar la cartera vencida, previo a iniciar el trámite de terminación de convenio, para lo cual observando el derecho de defensa y la garantía del debido proceso se debe otorgar a los morosos un plazo definitivo para que cumplan con su obligación de cancelar las tarifas adeudadas;

En ejercicio de sus atribuciones legales



A

0074

RESUELVE

Art. 1.- Se concede el plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución para que los usuarios y arrendatarios de puestos, locales y/o bodegas del Mercado Mayorista de Quito cancelen las tarifas atrasadas, bajo prevención que de no hacerlo serán sancionados de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del Art. II. 298 de la Sección II, del Capítulo I, del Título IV, del Libro Segundo del Código Municipal.

Art. 2.- Los usuarios o arrendatarios que no se encuentren en capacidad de cancelar inmediatamente las tarifas atrasadas deberán solicitar, dentro del mismo plazo establecido en el Art. 1 de esta Resolución, un convenio de facilidades de pago ante las autoridades municipales competentes.

DISPOSICIONES FINALES

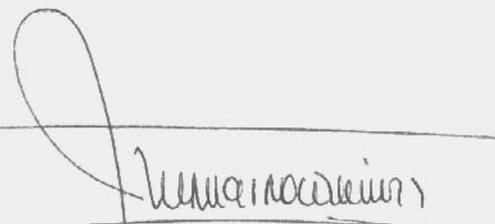
PRIMERA: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

SEGUNDA: De la ejecución de la presente Resolución, encárguese el Administrador del Mercado Mayorista de Quito y la Dirección Metropolitana Financiera.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el ^{09 NOV 2006} de de 2006.


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ^{09 NOV 2006} **CERTIFICO.-** .- LO


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO